



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	JUVENAL JACOBO RAMIREZ
Demandado:	JUVEN ALBERTO JACOBO TORRES
Radicado:	2022-00787
Providencia:	Auto No. 2846
Decisión:	Aclara solicitud

Encontrándose las diligencias al despacho con solicitud de sentencia anticipada presentada por el apoderado judicial del demandado, para lo cual allegó documento suscrito por ambas partes para terminar el proceso, exonerar de los alimentos a su progenitor, levantar las medidas cautelares y devolver los títulos judiciales al demandante.

Advierte el despacho, que en este proceso está programada fecha para audiencia, en la cual se proferirá sentencia para el 12 de septiembre a las 2:30 p.m., momento procesal en el cual se resolverá la solicitud de sentencia anticipada de ser procedente.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: INFORMAR, a las partes que la solicitud menciona en antelación se resolverá en la audiencia programa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 04 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 38 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--